

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 8/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Ezequiel Martín RIGIARDI, de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó en el año 2002 la materia Ingeniería Civil II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 8/2003 de la Facultad Regional Santa Fe.

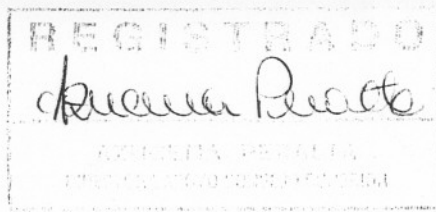
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 8/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2002 de la asignatura Ingeniería Civil II, eximiéndolo de su correspondiente correlativa Taller de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Informática, al alumno Ezequiel Martín RIGIARDI, Legajo N° 10-14476-1, de la carrera
Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 219/2004

UTN
MEL
1°

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

ING. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento